



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Muerte presunta x desaparecimiento
Demandante : Martha Margarita Martinez Alvarez

Pto Desaparecido : Uldarico Martínez Roa

Radicación : 2023-00465

Interlocutorio :673

Examinada la demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, la cual reúne los requisitos de los exigidos en los artículos 82, 577 y 584 del C.G.Proceso, en armonía con el art. 97 del C.C.y Ley 1531 de 2012, el juzgado,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor **ULDARICO MARTINEZ ROA**, impetrada por su hija MARTHA MARGARITA MARTINEZ ALVAREZ, se interpone a través de apoderado.

SEGUNDO: Imprimir el trámite previsto en el artículo 579 y ss, y 584 del Código General del Proceso.

<u>TERCERO</u>: ORDENAR el emplazamiento por edicto del desaparecido, señor **ULDARIO MARTINEZ ROA**, conforme al Artículo 108 del C.G.P., previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado.

El edicto contendrá además un extracto de la demanda y será publicado un domingo en un periódico "El Tiempo o La República" de amplia circulación nacional, y en uno de circulación local, así como en una radiodifusora local y deberá ser aportado al despacho escaneado mediante memorial en PDF.

<u>CUARTO</u>: Se le informa a la parte actora que, no siendo un requisito obligatorio, podrá aportar declaraciones extrajudiciales de los testigos indicados en la demanda, en los que informen sobre el desaparecimiento del señor **ULDARICO MARTINEZ ROA**, así como las circunstancias que rodearon el hecho.

QUINTO: Correr traslado al agente del Ministerio Público, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación.



SEXTO: Alléguese el registro civil de nacimiento del señor ALFREDO MARTINEZ ALVAREZ, hijo del señor **ULDARICO MARTINEZ ROA**.

<u>SEPTIMO:</u> Se reconoce personería para actuar al doctor HECTOR TRUJILLO HUERTAS, como apoderado de la señora MARTHA MARGARITA MARTINEZ ALVAREZ, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **061** de 28 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO Secretaria Ad-hoc